



ACUERDO NUMERO 00025

29 NOV. 1991

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1661 del 27 de junio de 1991 modificó el régimen de Prima Técnica y mediante el Decreto 2164 del 17 de septiembre de 1991 estableció la reglamentación respectiva, permitiendo la aplicación de dicho reconocimiento a las universidades oficiales del orden nacional;

Que en la reglamentación anotada se establece como uno de los criterios para la asignación de la Prima Técnica el de la Evaluación del Desempeño, según el sistema que adopte cada entidad y en la cuantía que determine el Rector, para el caso de esta Universidad;

Que en el Capítulo V, artículo 27 y siguientes, del Acuerdo N° 00034 del 19 de diciembre de 1988 (Reglamento del Personal Docente) del Consejo Superior de la Universidad, se establecen los procedimientos para la Evaluación de los Docentes en la Institución, teniendo en cuenta los aspectos Técnico-Pedagógico, Desempeño de su cargo, Actualización y perfeccionamiento docente y Producción intelectual;

Que se hace necesario establecer un sistema de equivalencias en la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad, contemplada en el Decreto 2326 del 4 de diciembre de 1987 y el Acuerdo N° 00034 del 19 de diciembre de 1988 del Consejo Superior, con la evaluación del desempeño requerida en el Decreto 2164 del 17 de septiembre de 1991, de conformidad con la recomendación establecida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil en su oficio del 1° de noviembre de 1991;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Para efectos del otorgamiento de Prima Técnica a los docentes de la Universidad, señalada en el Acuerdo N° 00024, del 29 de N/bre. de 1.991, del Consejo Superior, establécese el siguiente sistema de equivalencias en la evaluación del desempeño contemplado en el Decreto 2326 del 4 de diciembre de 1987 y el Acuerdo N° 00034 del 19 de diciembre de 1988, con relación al Decreto 2164 del 17 de septiembre de 1991;

DECRETO 2326/87 y
ACUERDO 00034/88

DECRETO 2126/91

Deficiente	0	a	59%
Aceptable	60	a	89%
Bueno	90	a	94%
Excelente	95	a	100%

ARTICULO SEGUNDO :

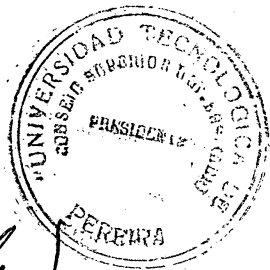
Será requisito indispensable para el otorgamiento de la Prima Técnica que el docente se encuentre evaluado por el respectivo Consejo de Facultad de conformidad con los reglamentos de la Universidad.

ARTICULO TERCERO :

Corresponde a la División de Personal hacer la conversión correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo priemro de este Acuerdo.

Publíquese y Cúmpalse.

Dado en Pereira hoy : 29 NOV. 1991



Jairo Melo Escobar
PRESIDENTE



Carlos Arturo Jaramillo Ramírez
SECRETARIO

bla

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
HACE CONSTAR:
Que este acto estuvo fijado en cartelera desde el 29 NOV. 1991 hasta el 23 ENE. 1992
En constancia firmo en Pereira a los 22 de Enero de 1992 Hora 8:22 AM